

TABAKALERA



CONVOCATORIA DE RESIDENCIA:

PROYECTOS DE MEDIACIÓN



1. PRESENTACIÓN

Tabakalera, como centro de creación, cuenta con un programa de residencias para dar apoyo a artistas, creadores, comisarios/as y agentes culturales.

A éstas se le suma esta nueva convocatoria, que busca acoger a personas y/o colectivos del contexto vasco que trabajen en el ámbito de la mediación cultural. Esta convocatoria refleja la voluntad de reconocer la mediación como producción cultural contemporánea y apoyar a personas / colectivos que llevan a cabo prácticas situadas de mediación, generadoras de conocimiento y con voluntad de transformación.

Además, muestra la intención de Tabakalera de ofrecer mayor espacio a agentes y colectivos del ámbito de la mediación en nuestro contexto para el desarrollo de su actividad de forma compartida.

2. OBJETO

El objetivo de esta convocatoria es apoyar y sostener el desarrollo tanto de procesos significativos de mediación, así como de investigaciones discursivas y metodológicas en el ámbito de la mediación; que acompañen y complementen el trabajo que se viene desarrollando desde el área de Mediación de Tabakalera.

Con el fin de promover las condiciones materiales adecuadas para desarrollar este doble objetivo, la convocatoria consta de dos modalidades:

1. Residencia para desarrollar un proceso de mediación: la residencia, de **diez meses de duración**, ofrecerá espacio, tiempo y recursos para el desarrollo de un proceso de mediación en el contexto próximo a Tabakalera. Dicho proceso se activará en relación con alguna comunidad o colectivo específico, con especial sensibilidad hacia colectivos vulnerabilizados; de manera que se sume a las acciones que se realizan actualmente en torno a la diversidad desde el área de Mediación de Tabakalera.

Se busca que este proceso se desarrolle en base a necesidades detectadas en el propio edificio de Tabakalera en San Sebastián o su entorno próximo / local.

El/la mediador/a o colectivo seleccionado/a podrá dar forma a la propuesta y llevarla a cabo durante la residencia, que tendrá lugar entre **septiembre de 2024 y junio de 2025**.

Se seleccionará una propuesta de entre todos los proyectos que se presenten a esta primera modalidad.

2. Residencia de investigación en mediación: la residencia, de **cuatro meses de duración**, ofrecerá espacio, tiempo y recursos para el desarrollo de un proyecto de investigación en torno a la propia mediación. Esta investigación no estará vinculada al desarrollo de un proceso de mediación ni activación de un programa. El objeto de esta modalidad es



reconocer y apoyar la generación de conocimiento en este ámbito, así como de promover su colectivización como herramienta para ponerla al alcance del resto de agentes que trabajan en este ámbito.

En este sentido, la persona o colectivo seleccionado propondrá un proyecto de investigación cuyos aprendizajes y/o conclusiones se puedan trasladar a metodologías o herramientas que, a su vez, se puedan adaptar por otras personas o contextos. El proyecto deberá abordar alguna de las cuestiones siguientes:

- un análisis / evaluación de los aprendizajes de algún proyecto o práctica de mediación concreta que se haya llevado a cabo, sea una práctica propia o no, a modo de revisión crítica.
- una investigación sobre temáticas acuciantes, tensiones emergentes o debates pendientes en el contexto de la mediación cultural contemporánea.
- una investigación sobre maneras y metodologías; que recoja estrategias o recursos pedagógicos útiles para plantear y afrontar necesidades habituales en proyectos de mediación.

El/la mediador/a seleccionado/a podrá dar forma a la investigación durante la residencia, que tendrá lugar entre **septiembre y diciembre de 2024**.

Se **seleccionará una propuesta** de entre todos los proyectos que se presenten a esta segunda modalidad.

3. ESTANCIA MÍNIMA Y DESARROLLO DE LA RESIDENCIA

Ambas modalidades de residencia no requieren una presencia a tiempo completo. No obstante, el/la residente se comprometerá a tener una **presencia continuada** en los espacios de trabajo dispuestos en Tabakalera que permita generar y/o sostener relaciones con el contexto, así como con el departamento de Mediación. Dicha frecuencia se acordará con el comité a partir de la propuesta de calendario de trabajo que se presente a la convocatoria, y contemplará al menos una reunión mensual de seguimiento.

Asimismo, se generarán espacios de cruce e intercambio entre las dos modalidades de residencia durante los meses coincidentes.

4. CANDIDATOS/AS / PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas personas / colectivos, físicos o jurídicas, vinculadas al contexto vasco y que contribuyan al tejido de mediación cultural del mismo.



Dichas personas deben haber realizado labores vinculadas al desarrollo de proyectos de mediación cultural en relación con prácticas artísticas contemporáneas, de manera parcial o exclusiva. Se deberá acreditar esta experiencia previa en procesos de mediación (ver puntos siguientes sobre los criterios de selección y la documentación a entregar).

Asimismo, podrán presentarse a la convocatoria, conjuntamente, varias personas físicas o jurídicas, sin exigirse la formalización de relación alguna entre ellas. En este sentido, se podrán generar alianzas entre agentes diversos.

Las personas / colectivos participantes deberán acreditar tener capacidad para emitir las facturas correspondientes a sus honorarios.

5. COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos presentados serán valorados por una comisión, compuesta por personal propio de Tabakalera y profesionales del sector, conforme a los siguientes criterios:

- **Para ambas modalidades:**
 - El perfil y recorrido profesional de l(os) / a(s) solicitante(s)
 - La calidad / capacidad propositiva del proyecto presentado, tanto en el potencial del planteamiento conceptual, como en la formalización del proceso.
 - La idoneidad y aportación del proceso o la investigación respecto a las líneas de trabajo del área de Mediación de Tabakalera, así como al contexto local. Se valorará que responda a temáticas / problemáticas que no se hayan abordado previamente desde Tabakalera.

- **Para el proceso de mediación:**
 - La vinculación con el contexto local (artístico, educativo, asociativo) de la propuesta conceptual y metodológica. Se valorará la existencia de relación previa con ese contexto social. Si ésta no existiera, se deberá especificar en la propuesta cómo se establecerá esa relación con la comunidad / colectivo.
 - Viabilidad de la propuesta (respecto al desarrollo del proceso, calendarización, presencia en Tabakalera etc.)

- **Para el proyecto de investigación:**
 - La conjunción del interés de la temática propuesta y la capacidad de concreción de la misma.
 - El compromiso y la potencialidad de la investigación, desde su propia conceptualización, de generar conocimiento compartible y replicable.

La comisión podrá declarar desierta la convocatoria en caso de considerar que ninguno de los proyectos presentados reúne las características o los méritos suficientes para disfrutar de la residencia.



6. DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

Las dos residencias se desarrollarán en las instalaciones de Tabakalera en Donostia-San Sebastián. El programa incluye las siguientes prestaciones específicas para cada modalidad de residencia:

1. Residencia de proceso de mediación

1. 10.000 euros más su correspondiente IVA, en concepto de honorarios, que será abonado mediante factura. A esta cantidad se le aplicará una retención en función de la situación fiscal de cada residente. Para ello, se solicitará la documentación correspondiente.
2. Una partida de 4.000 euros (impuestos y retenciones excluidos) para gastos de producción y otros gastos asociados al proceso. Dicha cantidad se abonará también mediante factura, previa presentación de un presupuesto. Para ello, se solicitará la documentación correspondiente. La residencia no incluye alojamiento.

2. Residencia de investigación en mediación

1. 4.000 euros más su correspondiente IVA, en concepto de honorarios, que será abonado mediante factura. A esta cantidad se le aplicará una retención en función de la situación fiscal de cada residente. Para ello, se solicitará la documentación correspondiente.
2. Una partida de 1.500 euros (impuestos y retenciones excluidos) para gastos de producción y otros gastos asociados al proceso como desplazamientos, dietas etc. Dicha cantidad se abonará también mediante factura, previa presentación de un presupuesto. La residencia no incluye alojamiento.

Para ambas modalidades

3. Espacio de trabajo en el espacio de artistas de Tabakalera, dotado de mobiliario básico, toma de corriente eléctrica e iluminación.
4. Acceso al office y espacios comunes.
5. Acceso a los fondos de la biblioteca de creación especializada de Tabakalera y a los recursos de Medialab.
6. Acceso a estudios de edición de imagen y sonido, plató o espacio para prácticas escénicas y a los recursos audiovisuales en préstamo.
7. Recursos técnicos y asistencia por parte del equipo de Tabakalera, según necesidades y disposición.



8. Acompañamiento conceptual en el desarrollo del proyecto por parte del departamento de Mediación, así como asistencia y ayuda para su introducción a diferentes agentes y proyectos del contexto si así lo requiere el / la residente.

Para ambas modalidades, el pago de la dotación se realizará de la siguiente forma:

- El 80% al inicio del proyecto
- El 20% restante, a la entrega de la memoria final

Nota aclaratoria: En el caso de que el proyecto seleccionado haya sido presentado por un colectivo (varias personas físicas o jurídicas, sin exigirse la formalización de relación alguna entre ellas), las referidas prestaciones se asignarán, bien a aquella de las personas físicas que dicho colectivo designe, bien a solicitud del colectivo y previa decisión discrecional al efecto de Tabakalera. En ningún caso la cantidad estipulada en las bases se multiplicará por el número de personas que remitan la propuesta.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El hecho de presentarse a esta convocatoria implica reconocer la aceptación de los siguientes compromisos:

- En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.
- En caso de ausentarse injustificadamente del espacio de trabajo durante las fechas acordadas o no ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases, podrá suponer la anulación total o parcial de la estancia y de las ayudas otorgadas en cada caso.
- La propia residencia o actividades que puedan surgir en torno a ella serán incluidas en la programación que Tabakalera desarrolla en torno al programa de residencias y Mediación.
- Durante la residencia el/la residente deberá participar en la o las actividades que Tabakalera organizará para la visibilización de proyectos residentes.
- Tras su paso por Tabakalera, el residente deberá presentar una memoria sobre su estancia. En ambas modalidades, dicha memoria recogerá específicamente aquellos conocimientos compartibles generados, para que sean apropiables tanto en contenido como en forma por otros/as agentes - a modo de 'caja de herramientas'.



8. PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

El plazo de inscripción permanecerá abierto desde el **30 de abril al 7 de junio de 2024 a las 12:00 (mediodía) [UTC+ 1]**. La resolución de la convocatoria se hará el **24 de junio de 2024** y se publicará en la web de Tabakalera y en sus redes sociales en un máximo de 15 días desde la fecha de la resolución.

La inscripción deberá realizarse a través de la página web de Tabakalera, cumplimentado el formulario online y adjuntando la siguiente documentación, en el orden establecido a continuación:

1. Datos de contacto, que incluyen, entre otros: nombre, apellidos, DNI o equivalente, dirección, e-mail, teléfono de contacto, fecha de nacimiento. Se asignará un/a único/a representante como interlocutor del proyecto seleccionado.
2. Modalidad a la que opta la propuesta presentada: 1. Proceso de mediación o 2. Investigación en mediación.
3. Explicación del proyecto y motivación sobre lo que se quiera trabajar durante la residencia en Tabakalera (mínimo 500 palabras, máximo 1000 palabras).
4. Material gráfico u otros materiales que ayuden a ilustrar el proyecto.
5. Cronograma estimado de la propuesta presentada. Dicho calendario de trabajo incluirá la previsión de estancia presencial, según lo indicado en el apartado 3.
6. Previsión orientativa de necesidades (tipos de espacios, materiales etc.).
7. Curriculum Vitae que acredite el perfil profesional solicitado.
8. Breve biografía o historial societario (máximo 500 palabras).
9. Acreditación fiscal de estar en disposición de poder emitir facturas por los honorarios contemplados en la convocatoria.

La documentación deberá ser adjuntada en un sólo documento en formato PDF (máximo 10 megas, 10 páginas). El nombre del archivo debe ser *nombre_apellido_modalidad*; por ejemplo: sara_zudaire_proceso de mediación o sara zudaire_investigación en mediación.

El dossier remitido **deberá ir en euskera o castellano**.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

La totalidad de los/las candidato/as y/o participantes, así como los/las beneficiarios/as seleccionados/as garantizarán que la documentación gráfica, textual y/o audiovisual que



faciliten a Tabakalera, ya sea (i) en el marco de su solicitud; así como, en su caso, (ii) durante la ejecución del proyecto dotado de los recursos objeto de las presentes bases, sean originales y no vulneren cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de terceros. En consecuencia, responderán frente a Tabakalera y/o frente a terceros colaboradores de ésta ante cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Intelectual que puedan plantear terceros en relación a dichos materiales, debiendo indemnizar a dichas entidades por todos los daños y perjuicios que para ellas puedan derivarse de eventuales reclamaciones relativas a dichos conceptos.

Al aceptar las presentes bases, los/las beneficiarios/as autorizan a Tabakalera a utilizar, en cualquier soporte, la documentación gráfica, textual y/o audiovisual facilitada a ésta y/o generada en el desarrollo del proyecto, con la única finalidad de dar a conocer y hacer accesible a la ciudadanía, en cualquier canal y con carácter gratuito, la convocatoria, su contenido y resultados, quedando facultada, por tanto, Tabakalera para su exhibición y comunicación pública a través de cualesquiera canales, tanto durante el desarrollo del proyecto como con posterioridad a la finalización del mismo, con carácter indefinido.

Todo lo antedicho se entiende sin perjuicio de los derechos morales de autor y la titularidad de la totalidad de los derechos de contenido patrimonial de la Propiedad Intelectual que recaigan sobre la antedicha documentación gráfica, textual y/o audiovisual, que seguirán correspondiendo a los/las beneficiarios/as en cuestión.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se informa a los/las candidato/as y/o participantes que, mediante la aceptación de las presentes bases, consienten que los datos personales que faciliten a Tabakalera en el momento de la presentación de su solicitud y aquéllos otros que faciliten durante la ejecución del proyecto dotado con los recursos objeto de las presentes bases, en caso de ser seleccionados, sean tratados por dicha entidad con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud, así como el disfrute de las dotaciones que se concedan y la posterior difusión del proyecto dotado con las mismas.

Los referidos datos personales serán comunicados a las entidades y/u organismos públicos respecto a los cuales exista obligación legal de comunicación. Asimismo, y con sujeción a lo establecido en la Cláusula II siguiente, la imagen y el nombre de los/las beneficiarios/as de las dotaciones podrá ser objeto de comunicación a terceros a través de los sistemas de comunicación, en cualquier soporte, utilizados por Tabakalera para la difusión las dotaciones objeto de las presentes bases y la ejecución de los proyectos dotados con las mismas.

En este contexto se hace constar que la aportación de dichos datos personales resulta necesaria, de tal forma que, en caso de no facilitarse dichos datos, su solicitud de ayuda y su eventual participación en la Convocatoria no podrían ser atendidas.



Los datos personales de los/las candidato/as y/o participantes serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para valorar su candidatura y, en su caso, gestionar la concesión y disfrute de las dotaciones, así como el plazo adicional de conservación que deba ser observado para dar cumplimiento a las obligaciones legales de Tabakalera.

En todo caso, se informa a los/las candidato/as y/o participantes, así como los/las beneficiarios/as seleccionados/as de que tienen derecho a (i) solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, mediante solicitud escrita dirigida a la dirección de correo electrónico pribatutasuna@tabakalera.eus ; y (ii) presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

11. DERECHOS DE IMAGEN

Mediante la aceptación de las presentes bases, los/las beneficiarios/as que resulten seleccionados/as autorizan expresamente a Tabakalera (i) a registrar a través de los medios técnicos oportunos (fotografía, vídeo, etc.) su imagen; y (ii) a usar y reproducir dichas imágenes y su nombre en la página web de Tabakalera y/o en cualesquiera otros soportes, tangibles o intangibles, bajo su control o bajo el control de terceros colaboradores, todo ello con la única finalidad de difundir las ayudas objeto de las presentes bases y la ejecución de los proyectos dotados con las mismas. Dicha autorización tiene carácter revocable.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los/las participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

Info +: hezkontza@tabakalera.eus

www.tabakalera.eus